



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al año, procedrá que se dñe un ejemplar en el año de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines adonde los ordenarán para su encuadernación, que deberá serificarse cada año.

PARTÉ OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Mayo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse a efectuar las obras de terminación y reforma del Instituto general y técnico de Burgos, bajo el presupuesto de 39.616,24 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del Ramo fecha 21 de Abril último, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL por si alguien quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 8 de Junio próximo, teniendo en cuenta que hasta el 8 del mismo se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando a ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber conseguido previamente cantidad de 2.000 pesetas, en metálico, ó en efectos de la Deuda pública.

León 14 de Mayo de 1904.

El Gobernador.

Esteban Angresola

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., entro dentro del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigían para la adjudicación en público subasta de las obras de terminación y reforma del Instituto general y técnico de Burgos, se compromete a tomar á su cargo la obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se anadirá con la de.... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesos cincuenta continuos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza de Giro mutuo, administrándose solo sollos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la FRACCIÓN DE PESETA que resulta. Las suscripciones atrasadas se contan con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, no insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las normas de interés particular previo el pago adicional de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación, los títulos administrativos de nombramientos en propiedad siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. José Barrio Gago, nombrada Maestra para la Escuela de Toribio de Abajo (en Curriacelos) con la dotación anual de 625 pesetas.

D. Baltasar Valtiella, para la de Geras (en Pola de Gordón,) con 625 pesetas.

D. Manuel Paredes Grey, para la de Páramo del S. (en idem.) con 625 pesetas.

D. Juan Bautista Sánchez y Sánchez, para la de Matritón de los Oteros (en idem.) con 625 pesetas.

D. Baltasar Gozález Ordóñez, para la de Sotillo y Olleros (en Chierón) con 500 pesetas.

D. Mauro Luis Ochoa, para la de Bobiña (en Valle de Fuentelau) con 500 pesetas.

D. Eugenio Domínguez Martínez, para la de Valle y Tedejo (en Fregoso de la Ribera,) con 500 pesetas.

D. Bienvenido Prieto de la Mata, para la de Quintanilla de los Oteros (en Pajaros de los Oteros,) con 500 pesetas.

D. Fernando García Bardón, para la de Aloja (en Villayambre,) con 500 pesetas.

D. Domingo Andrés Luetgo, para la de Murias de Rachoivaldo (en Cerrillo de los Polvorizares,) con 500 pesetas.

León 16 de Mayo de 1904.

El Gobernador-Presidente,

Esteban Angresola

El Secretario,
Manuel Capelo

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el día 24 del corriente tendrá lugar la demarcación de la mina de bolla denominada *Pica*, expediente núm. 3.345, esta en término de Cuclera, cuyo registrador es D. Valentín López Lugo, vecino de Caradeo (Santander).

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

No habiendo remitido á este Oficina los Ayuntamientos que se citarán á continuación, las certificaciones de los pagos que se hayan realizado durante los cuatro trimestres del año 1903, que estén sujetos al impuesto del 1 por 100 para liquidar las cuotas pertenecientes al Tesoro, cuyo servicio les ha sido ya reclamado diferentes veces, se les prevean avisoamientos que si, en el improrrogable término de diez días, no remiten dichos documentos, á esta Administración, se les pondrá la multa que determina la escala del art. 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de tomar las medidas necesarias hasta conseguir el cumplimiento de tan importante servicio.

Primer trimestre

Cabreriz-Rivas, Carrascal, Congeto, Cubillos, Fabero y La Vecilla.

Segundo trimestre

Cungosto y La Vecilla.

Tercer trimestre

Borrenes, Cabrillas-Rivas, Cabriles del Río, Caceredero, Carrizo, Carrascero, Gabroes del Río, Congosto, Corderón, Corvillas de los Oteros, Cubillos, Fabero, Garrafe, La Antigua, La Rubia, La Vecilla, Las Onañas, Los Barrios de La Luisa, Mausilla Mayor, Mataleón de los Oteros, Matafla, Páramo del S. Prado, Quintana del Marce, Quintana del Castillo, Quintana y Congosto, Quintanilla de Somozá, Sabugua, San Andrés del Rabicedo, Santa Coloma de Curueño, Santa María de la Isla, Santovenia de la Valdovina, Valdesamario, Valdevimbre, Valverde del Camino, Valcicillo, Valle de Fornelos, Vega de la Encina, Vega de Valverde, Villarejo, Villacangos, Villamizar, Villares de O. Vigo y Vilaselán.

Cuarto trimestre

Balboa, Barcianos del Páramo, Borrenes, Cabañas-Rivas, Cabreras

del Río, Casablanca, Componeraya, Cañón, Carracedela, Carrizo, Carrizosa, Cerrada, Cebrenas del Río, Caugos, Corullón, Cuervillas de los Oteros, Chuzas de Abajo, Encinedo, Fabero, Barrado, Hospital de Oriente, La Antigua, La Robla, La Vega, Las Olleras, Mansilla Mayor, Matadeón de los Oteros, Matallana, Noceda, Oseja de Sajambre, Pajares de los Oteros, Palacios de la Valduerna, Quintanilla de Somozas, Requedón, San Andrés del Rabanedo, San Bartolomé de Valverza, Santa María de la Isla, Santovenia de la Valdavia, Valdepulpo, Valdeserrín, Valdeavil, Valdeverde del Camino, Vallejillo, Valle de Finojedo, Vega de Lobera, Vega de Espinavieja, Vega de Infanzones, Vega de Valcarce, Villacé, Villamizar, Villanayón, Villarrubia de Oriente, Villaseca y Zotes del Páramo.

Y en caso plenamente a lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, se hace público por medio del Boletín Oficial, a fin de que los Ayuntamientos morosos no puedan alegar ignorancia.

León 13 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Díaz.

Venta de fincas

Esta Administración instruye expediente para la venta, si procede,

de los terrenos del Estado que á contraprestación se expresan:

1º Una tierra, en término de San Roque de la Vega, al pago de la Cuchilla, de cabida 12 cuartales, próximamente, ó sea 2 hectáreas, de segunda calidad, que linda al Norte con finca de Agustín Horra; al Mediodía, con otra de Ramón González; al Poniente, campo del Estado, y Norte, més del Estado, y tiene particularidades.

2º Otra tierra, en el mismo término, el pago de Prado-Rodondo, de cabida de 8 cuartales, próximamente, ó sea una hectárea y 50 arenas, que linda al Naciente, con finca de D. Joaquín Matrén; Maquidiv, otra de Lorenza Domínguez; Poniente, heredades del Marqués, y Norte, finca de Angel Martínez.

Y habiéndose iniciado el Estado de dichos terrenos, se hace público para que las personas que se crean asistidas de algún derecho, puedan presentar las instancias documentadas en esta Administración, en el preciso término de quince días, que empezarán a contarse desde el día siguiente a la publicación del expreso anuncio en el Boletín Oficial; con apercibimiento de que transcurrido este término, no se admitirán reclamaciones que concernan el derecho del Estado.

León 14 de Mayo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Díaz.

RETRACTO DE FINCAS (1)

RELACIÓN de los sujetos a quienes se les embargaron fincas por débito de contribuciones, las cuales fueron adjudicadas al Estado en pago de aquéllos débitos, a los que en los artículos y hace saber el derecho que tienen para hacer efectivas las responsabilidades contraídas y retrotraer las fincas, conforme con lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903, circular de esta Administración publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 29 de Febrero de 1904, los Reales Decretos de 16 y 23 de Abril último, y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Renta de 3 del actual.

Número de orden	Nombre de los deudores	VECINDAD Pueblo	IMPORTE del débito Pesetas Cr.
243	D. Tomás París...	Villafáñez	20 45
244	Gabriel Pérez...	Item.	50 50
245	D. Antonia Rodríguez	Item.	18 08
246	• Tomasa Morán	Item.	22 28
247	• María Chamorro	Bercianos	23 45
248	D. Lázaro Ferrero	Item.	23 40
249	• Gabino González	Item.	107 46
250	• Pedro Jiménez Prado	León	310 12
251	D. Nieves León	Item.	25 91
252	D. Manuel de los Ríos	Campizas	68 29
253	• Francisco Huerga	Mantua	24 58
254	D. Martina García	Seo Cibrián	25 87
255	• María Fernández	Bardones	18 76
256	D. Ceferino San Millán	Fresnillejo	27 13
257	D. Josef García	Villagallegos	43 30
258	D. Juan Mateos	Villavidiel	21 82
259	• Baltasar Rodríguez	Bardones	26 92
260	• Marcelo Fernández	Bercianos	28 62
261	• Pedro Chamorro	Item.	45 02
262	• Antonio Rodríguez	Item.	45 80
263	• Mauricio Rueda	Gastruero	16 68
264	• Fausto García	Roxiles	41 34
265	• Marcellina Bécanez	Item.	143 57
266	• José y Natalio Herrero	León	94 23
267	• Eugenio Morán	Fresno de la Vega	21 42
268	• Francisco Rodríguez	Villaviciosa	202 87
269	• Agapito Burón	Gordocillo	25 97
270	• Agustín Guzmán	Item.	48 84
271	• Benito Rodríguez	La Uceta	20 87
272	D. Tomás Tabellano	La Unión	46 36
273	• Gervasio Melero	Boadilla	446 51
274	• Andrés Rodríguez	La Unión	25 37
275	• Baldomero del Amo	Item.	80 29
276	• Pedro Alvarez	Ideam	105 46
277	• Francisco Blasco	Ideam	198 82
278	• Ignacio Burón	Villanueva	29 04
279	• Cipriano Rodríguez	Ideam	18 48
280	• Isidoro Fernández	Valverna	93 84
281	• Juan Carrera	Acebedo	257 02
282	• Antonio Castrillo	Valencia Don Juan	229 02
283	• Tomás Rubio	San Angel del Valle	50 33
284	• Mateo Rubio	Ideam	42 52
285	• Bias Mérida	Valdefuentes	48 04
286	• José Belardo de la Fuente	Ideam	25 24
287	• Andrei Parto Martínez	Item.	37 48
288	• Frutos Curero	Ideam	27 69
289	• Santos San Martín	Ideam	43 68
290	• Florencio Porto	Ideam	32 36
291	• Faustino García	Ideam	401 91
292	• Domingo González	Ideam	42 82
293	• Francisco Domínguez	Ideam	88 83
294	• Manuel García	Cuberos del Río	129 58
295	• Luis Vega	Ideam	26 80
296	• Alejandro Lebana	Ideam	31 18
297	• Froilán Martínez	Ideam	26 80
298	• Agustín Alcalá	Ideam	20 82
299	• Pedro Reguero	Ibarra	26 24
300	• Felipe Caupo	Ideam	21 14
301	• Pablo Morente	Valencia Don Juan	80 66
302	• Antonio Castrillo	Ideam	40 99
303	• José Loto	Brillas	10 61
304	• Patricio Gancedo	Rubiales	50 35
305	D. Valentín Díaz	Rubiales	3 86
306	D. Marcos López	Brillas	1 64
307	D. Manuel García	Monteiro	7 66
308	D. José Martínez	Brillas	5 18
309	D. Manuel del Castro	Rubiales	8 79
310	D. Martín Gómez	Brillas	19 20
311	D. Valentín López	Espinal	3 38
312	Heredades de Nicolás Núñez	Rubiales	23 48
313	D. Autónio Gómez	Cubradus	28 85
314	• Gregorio Álvarez	Rubiales	3 43
315	• Dámaso González	Brillas	3 60
316	• Manuel López	Herrerías	2 40
317	• Diego Fernández	Rubiales	43 10
318	• Domingo Lolo	Argenteiro	8
319	• Francisco Hermida	Villaseo	1 53
320	• Valentín Núñez	Herrerías	1 68
321	• Vicente Sábreiro	Ruizdelval	2 40
322	• Alonso Argandoña	Riccarejo	11 23
323	• Carlos Fernández	Rubiales	30 74
324	• Domingo López	Ideam	10 02
325	• Baltasar López	Brillas	5 06
326	• Remedios Gómez	Rubiales	90 72
327	• Pedro Vecía	Brillas	4 08
328	D. María Santín	Valverde	8
329	D. Manuel Montaña	Rubiales	3 35
330	José González	Ideam	3 12
331	José Sardón	Brillas	5 28
332	José Gómez	Villarmaria	1 68
333	• Manuel González	Valverde	1 68
334	Juan Carrera	Rubiales	4 80
335	• José López	Brillas	19 58
336	Heredades de Pedro Galiardo	Corral	6 72
337	D. Esteban Montaña	Rubiales	5 78
338	• Joan Hernández	Villaseo	2 40
339	• José Núñez López	Brillas	2 88
340	• Roque Muñoz López	Valverde	124 27
341	Lorenzo Astur	Valderrábanos	4 06
342	• Andrés López	Ideam	359 03
343	D. Gertrudis Gastero	Ideam	10 95
344	D. Fernando del Campo	Ideam	4 37
345	D. Vicente Cabo	Ideam	25 43
346	D. Vicente Callejo	Ideam	27 84
347	D. Juana Estébanez	Ideam	69 34
348	D. Gerardo Fernández	Ideam	178 79
349	• Antonio Zamora	Ideam	5 67
350	Miguel Villar	Ideam	52 04
351	Luis Rodríguez	Ideam	27 18
352	Eusebio Martínez	Ideam	27 83
353	• Enrique García	Ideam	283 15
354	Pedro González	Ideam	35 60
355	Eusebio Díez	Ideam	107 82
356	D. Inés Pastor	Ideam	89 77
357	D. Felipe Vega	Ideam	27 12

(1) Véase el núm. 59 de este Boletín, correspondiente al día 16 del actual.

Número de orden	Nombre de los deudores	VEGINDAD Pueblo	IMPORTE del débito Pesetas Cls.	Número de orden	Nombre de los deudores	VEGINDAD Pueblo	IMPORTE del débito Pesetas Cls.
358	D. Pio Galiago.	Valderras.	10 94	444	D. Zoilo Villegas.	Benzalube.	39 99
359	• Añelres Fernández.	Idem.	27 08	445	• Crisógeno Fernández.	Idem.	29 12
360	• Rosendo Robles.	Idem.	20 14	446	• Roque Herrero.	Matanza.	202 10
361	• Cipriano Cabo.	Idem.	89 57	447	• Miguel Rodríguez.	Idem.	374 49
362	• Pio Franco.	Idem.	18 22	448	• Antonio Barrionuevo.	Gastilafé.	122 72
363	• Leonardo Estébanez.	Idem.	188 79	449	• Manuel Couteno.	Grolleros.	19 39
364	• Rafael Vega.	Idem.	186 39	450	• Fulgencio Caño.	Villanueva.	6 27
365	D. Gabriel Ovejero.	Idem.	45 28	451	• Gregorio Santos.	Infanzones.	24 86
366	D. Saturnino Ovejero.	Idem.	68 89	452	• Fulgencio Caño.	Villanueva.	30 88
367	Pablo Alvarez.	Villabáñez.	124 05	453	• Antonio Prieto.	Idem.	39 49
368	• Francisco Fernández.	Idem.	30 33	454	• Felipe Soto.	Gallegos.	30 99
369	• Fermín Morón.	Fresno de la Vega.	12 93	455	• Lorenzo Escapa.	Ardón.	28 40
370	• Pedro Reguero.	Jabares.	52 21	456	• Antonio Vega.	Vega de Infanzones.	28 91
371	• Luis Vega.	Cabrerizos del Río.	39 89	457	• Lucas García.	Villabáñez.	46 93
372	• Eugenio Morán.	Fresno de la Vega.	19 40	458	• José Santos Vega.	Ardón.	92 19
373	• Froilán Martínez.	Cabrerizos del Río.	31 72	459	• Romualdo Marcos.	Villalobar.	59 27
374	• Felipe Campo.	Jabares.	44 89	460	• Vicente Rodríguez.	Villalobar.	11 24
375	• Cirilo López.	Idem.	20 93	461	• Saturnino Fernández.	Villalobar.	48 01
376	• Agustín Alonso.	Cabrerizos.	19 53	462	• Anselmo García.	Valdevimbre.	8 18
377	• Hilario Panizaga.	Castilfále.	166 45	463	• Vicente Gurub.	Idem.	8 16
378	• Baltasar Fernández.	Idem.	57 50	464	• Francisco de la Fuente.	Villamoratal.	16 07
379	• Carlos Panizaga.	Idem.	190 04	465	• Felipe Alvarez.	Idem.	136 63
380	• Miguel García Fernández.	Idem.	722 79	466	• José Gallego.	Idem.	83 57
381	• Víctor Pérez Núñez.	Idem.	341 01	467	• Leandro Sauta.	Idem.	103 16
382	• Antonio García del Pozo.	Idem.	85 74	468	• Francisco González.	Idem.	125 02
383	D. Pedro Panizaga.	Idem.	23 40	469	• Dionisio Martínez.	Idem.	9 54
384	D. Maciel Fernández Escaciano.	Idem.	619 71	470	• Juan Santos.	Idem.	12 58
385	• José Fernández Escaciano.	Idem.	466 72	471	• María Victoria Cascalada.	Idem.	77 86
386	• Juan Blanco.	Valderras.	481 91	472	D. Tomás Pérez.	Idem.	8 78
387	• Tomás García Gutiérrez.	Idem.	54 25	473	• Fadrique Pastoriza.	Santos Martos.	9 26
388	• Lázaro Madero.	Idem.	24 98	474	• Manuel Trapero.	Crajalejo.	12 87
389	• José Ceheña.	Idem.	67 19	475	• Ignacio Sandoval.	Matachana.	13 05
390	• Nicolás Callejo.	Idem.	88 20	476	• Justo Gil.	Santos Martos.	9 27
391	• Lucas Carpintero.	Idem.	895 48	477	D. Teresa Pasteriza.	Idem.	12 56
392	• Pío Franco.	Idem.	90 08	478	D. Gregorio Panera.	Idem.	14 55
393	• Bernardo Fernández.	Idem.	223 16	479	D. Domingo Castro.	Crajalejo.	15 28
394	• Nicolás Carrera.	Idem.	71 04	480	• Juan Antonio Castro.	San Román.	9 26
395	• Rufina Valdés.	Idem.	68 86	481	• Antonio Ordás.	Villalobar.	33 13
396	• Juan Fernández Esteban.	Idem.	104 13	482	• Froilán Alvarez.	Villalcábel.	50 56
397	• Eustoquio Fernández.	Idem.	373 80	483	• Francisco Pérez Tejedor.	Villabáñez.	24 80
398	• Juan Barrero.	Idem.	43 40	484	• Gregorio Sastre.	Idem.	27 78
399	• Alejandro Ovejero.	Idem.	415 14	485	• Felipe García.	Villalobar.	49 31
400	• Piérido Carbajal.	Idem.	58 71	486	• Gregorio Alvarez.	Idem.	19 89
401	• Eusebio Castellanos.	Idem.	26 02	487	• Cipriano Franco.	Vallejo.	109 36
402	• Juán Asturio Garzo.	Idem.	51 32	488	• José Quijano.	León.	48 24
403	• Ángel Vaqueró.	Idem.	68 59	489	D. Isabel González.	Mézara.	56 82
404	• Julián Midán.	Idem.	51 20	490	D. Felipe González.	Idem.	18 52
405	• Mariano Castaño.	Idem.	58 56	491	O. Josef García.	Villalgüelles.	59 32
406	• Juan Fernández.	Idem.	259 02	492	D. Miguel Franciso.	Bustillo del Páramo.	6 16
407	• Justino Alonso.	Idem.	187 08	493	• Antonio Rodríguez.	Idem.	88 27
408	• Pedro Alvarez.	La Unión.	68 55	494	• Félix Billeteros.	Mézara.	21 81
409	• Pedro Alonso.	Valderras.	189 76	495	• Jacinto Gravilanes.	Idem.	83 66
410	• Juan Diez.	Idem.	24 79	496	• Hermenegildo Ray.	Villabáñez.	112 49
411	• Deogracias Hinojo.	Idem.	55 40	497	• Pío Franco.	Valderras.	38 37
412	D. Nieves León.	Idem.	38 56	498	• Gumersindo Pastor.	Idem.	286 68
413	• Julián Llaco.	Idem.	45 89	499	• Isidoro Fernández.	Idem.	123 26
414	• Andrés González.	Idem.	172 16	500	• Felipe Vega.	Idem.	184 25
415	• Pedro Callejo.	Idem.	82 80	501	• Angel Torni.	Idem.	363 60
416	D. Antonio Callejo.	Idem.	87 96	502	• Atanasio Ferrero.	Idem.	48 07
417	D. Francisco Camino.	Idem.	18 28	503	• Cirilo Aguado.	Idem.	34 56
418	• Miguel Cabo.	Idem.	39 17	504	• Sixto Campillo.	Idem.	554 50
419	• Rainundo López.	Idem.	57 36	505	• Tomás Toral.	Idem.	448 71
420	• Braulio González.	Idem.	323 08	506	• Narciso Burón.	Villanueva.	57 99
421	• Cipriano Cabo.	Idem.	69 54	507	• Pedro García.	Valderras.	239 34
422	• José Cabo.	Idem.	24 82	508	• Celestino Puente.	Idem.	84 92
423	D. Julio Ordás.	Idem.	87 56	509	• Francisco Mauso.	Campazas.	18 76
424	D. Pedro González.	Idem.	302 70	510	• Diego Carrera.	Valderras.	47 88
425	D. Josef Ovejero.	Idem.	48 18	511	• Francisco Ovejero.	Idem.	475 70
426	D. Rogelio Campillo.	Idem.	44 48	512	• Francisco Burón.	Villanueva.	113 44
427	• Manuel González.	Idem.	104 82	513	• Felipe Abad.	Valderras.	82 49
428	• Lázaro Martínez.	Idem.	46 86	514	• Francisco Fernández.	Villabáñez.	87 04
429	• Lino Campillo.	Idem.	30 12	515	• Nicolás Estébanez.	Valderras.	139 16
430	• Vicente Casado.	Idem.	113 24	516	• Andrés González.	Idem.	381 88
431	Pascual Merino.	Vallromerilla.	413 56	517	• Benito Garza del Río.	Idem.	18 57
432	Juan Pérez.	Izagro.	243 38	518	• Santiago Guzmán.	Idem.	90 32
433	D. Celestino Rodríguez.	Vallromerilla.	104 72	519	• Indalecio García.	Idem.	49 94
434	D. Benito del Pozo.	Villalba.	50 67	520	• Saturnino Ovejero.	Idem.	135 68
435	• Manuel Pisocero.	Idem.	11 63	521	• Rogelio Campillo.	Idem.	82 28
436	D. Casiano Rodríguez.	Vallromerilla.	26 06	522	• Joaquín Toral.	Idem.	127 36
437	D. Dimas Casado.	Idem.	568 *	523	• Juan Prieto.	Campazas.	6 48
438	Pascual Merino.	Vallromerilla.	316 23	524	• Jose Pastor.	Valderras.	82 68
439	D. Dimas Casado.	Idem.	417 70	525	• Cayetano García.	Idem.	783 40
440	Basilio Gutiérrez.	Sahagún.	814 03	526	• Gregorio Estébanez.	Idem.	52 04
441	Mauricio Vargas.	Cesurialde.	784 60	527	D. Regina Pastor.	Idem.	70 35
442	Manuel García.	Villadesoto.	11 04				
443	Vicente Martínez.	Vega de Infanzones.	43 16				

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

A fin de que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan pueda proceder a la rectificación del expediente al siniestramiento que ha de servir de base a la formación de los reportamientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hace indispensable que los contribuyentes por dichos conceptos, presenten en la Secretaría municipal respectiva, en el plazo de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, relaciones de las altas o bajas que hayan experimentado en su rigua, acompañadas del documento que acredita la transmisión y el pago de los derechos a la Hacienda; sin cuyo requisito no serán admitidas:

Murias de Paredes
Chozas de Abajo
Vega de Infanzones

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Luna

Según me participa Leonardo García, vecino de Mallo, en este Municipio, el día 1º del corriente desapareció de su casa su hijo Eloy García Alonso, sin que hasta la fecha haya podido averiguar la menor noticia de su paradero, a pesar de las indagaciones que ha hecho.

Esta Alcaldía ruega a las autoridades lo pongan á disposición de la misma, caso de ser habido. Las señas del Eloy son las siguientes: edad 15 años, estatura 1,55 metros, cara larga, pelo negro, ojos al pelo, color bueno; vestía para color de plomo, calza botas gruesas blancas, y va indocumentado.

Los Barrios de Luna 9 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Fernández.

JUZGADOS

Don Francisco Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 26 de los corrientes, á las once, se verificó en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que han de constituir la Junta de partidos á que se refiere el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Murias de Paredes á 13 de Mayo de 1904.—Francisco Torres.—El Secretario de gobierno, Magio Fernández.

Don José Alonso Pereira, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó la sentencia cuya ejecución y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Abril de mil novecientos cuatro; el Sr. D. José Alonso Pereira, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio verbal celebrado á instancia de don Santos de la Fuente Botas, vecino y del comercio de esta ciudad, contra D. Pedro Miguel Cuevas, empleado en Telégrafos, residente en Riono, sobre pago de ciento dos pesetas, importe de un traje confeccionado en el establecimiento del actor y gastos de un giro devuelto, por ante mí, el Secretario, dije:

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Pedro Miguel

Cuevas, al pago de los ciento dos pesetas por que ha sido demandado, y en las costas del juicio.

Al definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó el expresidente Sr. Juez, y certificó.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, se firma el presente en León á veintidós de Abril de mil novecientos cuatro.—José Alonso Pereira.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LEÓN**

Los exámenes ordinarios de enseñanza no oficial colegiada, y no colegiada, tendrán lugar en los días de Junio próximo que a continuación se expresan:

ENSEÑANZA NO OFICIAL COLEGIADA**Día 11**

Lengua castellana
Preceptiva literaria
Historia literaria
Geografía general y de Europa
Ética
Religión, primer año
Nociones de Aritmética y Geometría
Agricultura
Historia natural
Química general
Caligrafía

Día 13

Lengua latina, primer curso
Geografía especial de España
Psicología y Lógica
Religión, segundo curso
Aritmética
Fisiología y Higiene
Física

Día 14

Lengua francesa, 1.^º y 2.^º curso
Historia de España
Historia Universal
Geometría
Aritmética y Trigonometría
Dibujo, 1.^º y 2.^º curso

ENSEÑANZA NO OFICIAL NO COLEGIADA**Día 8**

Lengua castellana
Historia de la Literatura
Geografía especial de España
Historia Universal
Agricultura
Caligrafía

Día 4

Preceptiva literaria
Lengua francesa, primer curso
Etica
Religión, primero, segundo y tercer curso
Nociones de Aritmética y Geometría
Historia natural

Día 6

Lengua latina, primer curso
Geografía general y de Europa
Aritmética
Física
Química general
Dibujo, 1.^º y 2.^º curso

Día 7

Lengua latina, 2.^º curso
Historia de España
Geometría
Fisiología y Higiene

Día 8

Psicología y Lógica
Algebra

Días 1.^º y 8

Ingresos
León 12 de Mayo de 1904.—El Secretario, Felipe de la Garza.

GUARDIA CIVIL**SUBINSPECCIÓN.—10.^º TERCIO****Anuncio**

A las once del día 23 del actual, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto se verificará en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la misma en esta capital.

León 15 de Mayo de 1904.—El Coronel Subinspector, P. A. y O.: El Comandante encargado del desacho, Enrique Gil.

Don Manuel Latorre Roca, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bajén, n.º 24, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Regimiento Fernando Álvarez Gago, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, citó y emplezo a Fernando Alvarez Gago, natural de Villadepeles, Ayuntamiento de Carrascal, provincia de León, hijo de Luciano y Isabel, de 22 años de edad, de oficio jornalero, estatura 1,65 y 572 milímetros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León y Gaceta de Madrid, cito, para que comparezca en este Juzgado de los oficios, sito en el cuartel de Infantería á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo por falta de incorporación á banderas; bruto apreciablemente de que no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, paralelo el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remiten en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño 4 de Mayo de 1904.—Manuel Latorre.

Don Bernabé Ibáñez Ubis, primer Teniente del Regimiento Infantería de Bajén, n.º 24, y Juez instructor nombrado por el señor Coronel del mismo para la formación de expediente al soldado de la Zona de León, Francisco Yebra López, por el delito de falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, citó y emplezo a Francisco Yebra

López, natural de Valvillo de Abajo, parroquia de idem. Ayuntamiento de Villadecunes, Juzgado de primera instancia de Villafranca (León), soltero, de 22 años de edad y de un metro y 635 milímetros de estatura, y cuyas señas se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el cuarto de banderas que ocupa este Regimiento y á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, al cuartel que ocupa este Regimiento, donde lo pondrá á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—Bernabé Ibáñez.

Don Mariano Arqués y Chavarria, Comandante de Infantería, Juez permanente de Melilla, y de la causa seguida por el delito de quebrantamiento de condono, contra el corregidor en el penal de esta plaza Tomás Blas Nieto.

Por la presente requisitoria citó, llamó y emplezo al referido Tomás Blas Nieto, para que en el término de treinta días comparezca á responder de los cargos que le resultan en la susodicha causa; prescindiendo, que no efectuado, se le declarará rebelde, paralelo el perjuicio á que haya lugar; contándose el término de esta requisitoria desde su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y León.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho Tomás Blas Nieto; cuyas señas personales son las siguientes: natural de Santa Coloma, provincia de León, vecino de Madrid, hijo de Tomás y de Ana María, de estado soltero, de 30 años de edad, de oficio jornalero, con instrucción, de un metro y 590 milímetros de estatura, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y buza regulares; barba poblada, color rostro, sin señas particulares, que cumplía condena de cadena perpetua en el penal de esta plaza impuesta por la Audiencia de Madrid, en causa precedente del Juzgado de la Letitia por delito de ususilio y lesiones.

En el caso de ser habido, se remitirá con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición.

Dada en Melilla á 2 de Mayo de 1904.—Mariano Arqués y Chavarria

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial